

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:98705

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 14-141809

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 02 de julio de 2014 con el N° 14-141809-00000-0000, la(s) sociedad(es) Innova Patent GmbH, presentó la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE PARA TRANSPORTAR PERSONAS".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 716 del 15 de enero de 2015, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 9056 notificado por fijación en lista el 04 de agosto de 2015, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 14-141809-00003-0000 del 19 de octubre de 2015, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 5 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:98705

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 14-141809

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 5, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en diseñar un sistema de transporte por cable que permita proteger acústica y climáticamente a los pasajeros de dicho sistema de transporte por cable, para que quienes abordan o se bajan de las góndolas del vehículo tengan mayor confort. Para resolver este problema técnico, la solicitud plantea un sistema de transporte por cable para el transporte de personas tiene uno o una pluralidad de vehículos, como góndolas, que se mueven a lo largo de una ruta entre estaciones; en ruta, los vehículos están acoplados a un cable transportador o de tracción; en las estaciones los vehículos se desacoplan del cable transportador o de tracción, se mueven a través de la estación, en donde pasan por o se detienen en uno o más puntos de embarque o desembarque contiguos a una región de entrada o salida para los pasajeros.

6.2. Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 16 de septiembre de 2013, que corresponde a la fecha de presentación de prioridad de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP2199172	"Cabin and funicular assembly, the cabin being provided with a door on both longitudinal sides"	23/junio/2010
D2	CA2325044	"Safety wall system"	17/mayo/2002

El documento D1¹ revela un teleférico (3) para un sistema de transporte por cable con al menos un soporte o cuerda (1), que está guiado en los dos extremos del sistema de transporte por cable a través de poleas de desvío (2), de los cuales al menos uno es accionado (Reiv. 1)

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=EP&NR=2199172A2&KC=A2&FT=D&ND=&date=20100623&DB=&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:98705

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 14-141809

El documento D2² muestra un muro de seguridad con puertas correderas para las plataformas de metro y otras estaciones de tren. El "Sistema de Seguridad de la pared" va de pared a pared en un andén del metro. (Resumen)

6.3. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

En el presente caso, el sistema reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *"Un sistema de transporte por cable para transportar personas, el cual comprende..."* (Ver pág. 3 del radicado No 14-141809-00003-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales del sistema descrito en la solicitud, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un sistema de transporte por cable para transportar personas, el cual comprende:	Teleférico (3) para un sistema de transporte por cable con al menos un soporte o cuerda (1), que está guiado en los dos extremos del sistema de transporte por cable a través de poleas de desvío (2), de los cuales al menos uno es accionado (Reiv. 1; Fig. 1)	Un sistema de la pared de seguridad para estaciones de metro o tren, que comprende esencialmente en (Reiv. 1)
Un vehículo acoplado a un cable transportador mediante un cable de tracción que se acopla a dicho cable transportador, transportado a lo largo de un	Este sistema de transporte por cable tiene un soporte y transporte por cable (1B), a una velocidad de 6 m/seg se mueve, mediante la cual se guía en una de las estaciones	No se menciona

²http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=CA&NR=2325044A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20020517&DB=EPODOC&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:98705
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 14-141809

cable guía o riel.	terminales a través de una polea de desviación (2). En este cable de soporte y transporte (1) teleférico (3) a lo largo de un carril de guía (4) (Col. 3, Párr. 0009; Fig. 1)	
Una de las estaciones en la trayectoria de movimiento del vehículo y la región de entrada o salida se dispone una pantalla.	No se menciona	La invención es una pared de seguridad con puertas correderas para las plataformas de metro. El "Muro de Seguridad" va de pared a pared en un andén del metro. (Pág. 3, líneas 5 y 6; Fig. 2B)
En particular una pared en la cual el punto de embarque o desembarque está configurada con un pasaje para pasajeros.	No se menciona	Está equipado con las puertas y ventanas que se abren cuando un tren subterráneo llega a una parada completa en una estación de metro. El "Muro de Seguridad" cuenta con puertas correderas y ventanas deslizantes desde una posición cerrada cuando el tren cierra sus puertas y cuando comienza a moverse. (Pág. 3, líneas 6 a 8; Fig. 2B)

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan sistemas para transporte de pasajeros.

La invención definida en la reivindicación 1 y el teleférico del documento D1 mencionan sistemas de transporte para personas, que están guiadas a través de un cable.

La invención definida en la reivindicación 1 y el sistema del documento D2 mencionan sistemas de transporte para personas en las que se incluyen paredes o barreras laterales para protección y seguridad, y que cuenta con la capacidad de tener medios que permiten el embarque o desembarque a través de ellas

El efecto que logra el incluir una estación del tipo estación de pasajeros con una pantalla o pared de seguridad, es la de proporcionar unos módulos terminales de transbordo con paredes que separan la llegada del transporte con el sitio de espera,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:98705

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 14-141809

permitiendo brindar aislamiento efectivo y seguridad a los pasajeros.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el teleférico de la reivindicación 1, para que además permita contar con un sistema en el que los pasajeros puedan tener mayor aislamiento del entorno y se maximice la seguridad cuando llegue la hora de abordar o salir del transporte?

Sin embargo, la utilización de un sistema de seguridad con un muro lateral a lo largo de la vía en las estaciones de un sistema de transporte, que cuentan con puertas deslizantes configuradas para permitir el acceso o salida de pasajeros a través de la mismas y hacia dicho sistema de transporte, son una serie de características anticipadas por el documento D2 (Pág. 3, líneas 6 a 8; Fig. 2B)

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el sistema de seguridad con barreras y puertas del documento D2, en el teleférico del documento D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 5 no mencionan características adicionales, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

Con respecto al argumento de la solicitante, según el cual el documento D1 y D2 no afectan la novedad, y que no revelan la capacidad de proteger a los pasajeros de condiciones climáticas y acústicas mediante una pared directamente al lado del recorrido del vehículo y la pantalla en la estación de entrada y salida, se aclara al respecto que el examen de patentabilidad realizado afecta el nivel inventivo de la solicitud, y no la novedad, en vista de que involucra características conjuntas de los dos documentos, resultando la materia de la solicitud obvia para el experto en la materia.

En cuanto a la disposición de la pared y la abertura para entrada y salida de pasajeros a través de ella, el documento D2 divulga un sistema de seguridad con barreras en las estaciones de un sistema de transporte, que cuentan con puertas deslizantes para el acceso o salida de pasajeros (Pág. 3, líneas 5 y 6; Fig. 2B), lo cual permite aislar parcialmente al usuario del servicio del entorno externo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:98705

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 14-141809

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos del solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE PARA TRANSPORTAR PERSONAS".

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Innova Patent GmbH, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 18 Dic 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, MAIL@RUBIOLAWYERS.COM

Elaboró: Julian Felipe Mora Nova
Revisó: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: JosÉ Luis Londoño FernÁndez